

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología
Centro	Escuela de Doctorado (EDUC)
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El programa se verificó para un máximo de 25 estudiantes por año y el número de nuevos alumnos matriculados cada año (9 a 19) ha sido adecuado y ha tenido una evolución también adecuada.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se aplican en el programa son conformes con la legislación vigente y con lo establecido en la memoria verificada. Su aplicación en el período objeto de este seguimiento ha permitido que los estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada. En el período objeto de este seguimiento, ninguno de los estudiantes matriculados ha necesitado cursar complementos de formación.

Las actividades formativas propuestas se corresponden con las previstas en la memoria de verificada, tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del programa.

Las actividades formativas realizadas por los estudiantes del programa cuyos expedientes se han examinado también tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del programa.

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del programa se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. En base a las evidencias que han podido ser examinadas, se considera que el control realizado de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

Las fechas de asignación de tutor están dentro de los plazos establecidos legalmente. Las de asignación de director en general también, pues más allá de un retraso de unos días para algunos de los estudiantes matriculados en noviembre de 2016 (y asignación de director en marzo de 2017) y de un caso con un retraso mayor (matrícula en julio de 2015, asignación de director en marzo de 2016), el resto se llevaron a cabo dentro de los referidos plazos.

En relación con la entrega del plan de investigación, en 12 casos (de estudiantes que no se señala que hayan causado baja, 28% del total), el mismo se ha registrado (o no se ha realizado) una vez superado el plazo de un año tras la matrícula en el programa. En el resto (72% del total) se han cumplido los plazos establecidos legalmente para la entrega del plan de investigación.

Los primeros estudiantes accedieron al programa en noviembre de 2014, de modo que no se han cumplido los plazos ordinarios que están establecidos para el depósito de la tesis doctoral. Uno de los estudiantes depositó su tesis antes de transcurridos dos años desde su entrada en el programa.

La comisión académica del programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

Los procesos de asignación de tutor/director se han desarrollado satisfactoriamente incluyendo, cuando fue necesario, el pertinente cambio de asignación.

En cuanto a la internacionalización del programa, ninguno de los 46 estudiantes matriculados tiene un régimen de cotutela/codirección internacional.

Cuatro de los 43 estudiantes matriculados en el programa en el curso 2016-2017 son extranjeros (9%).

Se han realizado un total de 26 estancias en laboratorios extranjeros de prestigio.

La única tesis defendida tiene mención de doctorado internacional. No hay información sobre la participación de profesorado de otros centros extranjeros en otras actividades del programa de doctorado.

En base a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización es mejorable.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La información pública del programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial del título, normativas aplicables, requisitos de acceso y criterios de admisión, líneas de investigación, actividades formativas e información sobre cotutela/dirección), se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

Desde la página web del programa no se ofrece acceso directo a información relativa al personal investigador del mismo tampoco a las ayudas para financiar la movilidad. Además, algunos enlaces no conducen a información (*Requisitos del programa para realizar el depósito de la tesis doctoral y Requisitos del programa sobre elaboración de tesis doctorales como compendio de artículos*).

El perfil de ingreso que se presenta en la página del programa no es totalmente coincidente con lo establecido en la memoria verificada pero es adecuado.

La información relativa a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad no se ofrece desde la página web del programa, más allá de pequeña mención en el apartado "Acceso y Admisión".

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de Cantabria cuenta con un Sistema de Garantía Interno de Calidad de las titulaciones de doctorado, aprobado en 2016, que recoge los procedimientos y actuaciones destinados a la revisión y mejora de estas enseñanzas.

Se cuenta aún con pocas evidencias de la implantación de dichos procedimientos, ya que su puesta en marcha ha venido haciéndose de forma progresiva desde el curso académico 2016-2017, tal y como indica la Universidad.

En este sentido se aportan actas de reunión de la Comisión Académica del programa, en las que se pone de manifiesto que se han tratado y llegado a acuerdos sobre cuestiones que afectan a la marcha del mismo como el seguimiento de los doctorandos, la asignación de tutores, aprobación de normativas, etc.

Se aportan datos, a través del Informa Final del SGIC del curso 2016-2017, de la satisfacción con las actividades formativas y la movilidad. También se ha podido encontrar información sobre la satisfacción con los procesos de asignación de directores y tutores así como con la labor llevada a cabo por los mismos.

En relación a la implantación y resultados de los mecanismos para el análisis y seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados, el SGIC tiene prevista una encuesta para egresados del doctorado tras un año de finalizar los estudios y, otra, tras 3 años de finalizar los estudios. En la documentación aportada se indica que no se pondrá en marcha las encuestas para egresados del doctorado hasta finales del curso 2017-2018.

Finalmente, respecto al tratamiento de las incidencias y/o reclamaciones, no queda claro en la información aportada si se han recibido y cómo se han atendido.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichas enseñanzas:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas cumple con los referentes y su distribución entre los diferentes equipos de investigación es equilibrada.
- Si bien no se aportan datos suficientemente precisos relativos a los últimos cinco años, experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales, con una estimación del 80% de profesores del programa con dirección de tesis doctorales en los últimos diez años.
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. El 90% muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La memoria verificada no incluía previsiones para las tasas de éxito y abandono. En función de la información aportada, se han producido cinco abandonos (11% de los matriculados).

Como se ha indicado previamente, los plazos ordinarios para la presentación de las tesis aún no se han cumplido para los primeros estudiantes matriculados en el programa.

La única tesis leída en el programa lo ha sido recientemente (noviembre de 2017) y no se ha dispuesto de información relativa a las publicaciones científicas que hayan podido derivarse de la misma.

Si bien se señala que ha puesto en marcha el sistema de seguimiento de egresados previsto en la memoria verificada (encuestas transcurridos 1 y 3 años desde la finalización de los estudios), para este programa aún no es posible disponer de resultados, por no haber transcurrido el período necesario para la realización de la primera de las encuestas; tal y como se ha indicado anteriormente.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del título (ANECA, 2 de julio de 2014) no incluye recomendaciones.

Madrid, a 19 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo